



G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°: SSCC PA 323/17 (CCASE 22580/2017)
TIPO DE CONTRATO: Servicio
OBJETO: Asistencia técnica para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de reforma y ampliación del Hospital de Manacor
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director General del Servicio de Salud de les Illes Balears

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN N°3 (INTERNA)

Fecha: 23 de marzo de 2018

Horario: 10:00 h a 11:00 h

Lugar: Sala UAC

Asistentes:

- M^a del Mar Rosselló Amengual, Presidenta.
- Catalina M. Reynés Llobera, Secretaria.
- Margalida Morro Quetglas, Vocal del Departamento Jurídico.
- Miquel Cardell Colom, Vocal de la Intervención General de la CAIB
- Andreu Sierra Galbarro, Subdirector de Infraestructuras y Servicios generales
- Irene San Gil López-Quesada, Vocal de la UAC, con voz pero sin voto

Orden del día

Valoración del borrador de informe relativo a los criterios objetivos incluidos en el sobre 3 (experiencia)

Desarrollo de la sesión

La reunión tiene como objeto valorar el borrador de informe relativo a los criterios del sobre 3 (experiencia), y en concreto, fijar los criterios para la aceptación o exclusión de los certificados presentados por los licitadores.



Los criterios de valoración de la experiencia son los que establece el PCAP, cuya redacción es la siguiente:

2. Experiencia en infraestructuras sanitarias (máximo 25 puntos)

Se asignará la puntuación sobre este criterio de acuerdo al siguiente desglose:

- **25 PUNTOS:** por 12 ó más actuaciones en Proyectos de Obras para uso del inmueble como infraestructura sanitaria en edificios públicos o privados de más de 30.000 m² por parte de los arquitectos y/o ingenieros encargados de la ejecución del contrato. En este caso, no es necesario que ambos profesionales hayan realizado sus actuaciones de manera conjunta en un mismo proyecto, sino que cada uno de ellos puede presentar y computar una actuación propia.
- **20 puntos:** por 9 actuaciones en Proyectos de Obras para uso del inmueble como infraestructura sanitaria en edificios públicos o privados de más de 30.000 m² por parte de los arquitectos y/o ingenieros encargados de la ejecución del contrato. En este caso, no es necesario que ambos profesionales hayan realizado sus actuaciones de manera conjunta en un mismo proyecto, sino que cada uno de ellos puede presentar y computar una actuación propia.
- **15 puntos:** por 6 actuaciones en Proyectos de Obras para uso del inmueble como infraestructura sanitaria en edificios públicos o privados de más de 30.000 m² por parte de los arquitectos y/o ingenieros encargados de la ejecución del contrato. En este caso, no es necesario que ambos profesionales hayan realizado sus actuaciones de manera conjunta en un mismo proyecto, sino que cada uno de ellos puede presentar y computar una actuación propia.
- **10 puntos:** por 3 actuaciones en Proyectos de Obras para uso del inmueble como infraestructura sanitaria en edificios públicos de más de 30.000 m² por parte de los arquitectos y/o ingenieros encargados de la ejecución del contrato. En este caso, no es necesario que ambos profesionales hayan realizado sus actuaciones de manera conjunta en un mismo proyecto, sino que cada uno de ellos puede presentar y computar una actuación propia.
- **5 puntos:** por 1 actuación anterior en Proyectos de Obras para uso del inmueble como infraestructura sanitaria en edificios públicos de más de 30.000 m² por parte de los arquitectos y/o ingenieros encargados de la ejecución del contrato. En este caso, no es necesario que ambos profesionales hayan realizado sus actuaciones de manera conjunta en un mismo proyecto, sino que cada uno de ellos puede presentar y computar una actuación propia.

Las actuaciones de menos de 30.000 m² construidos no computaran en ningún caso. En este cálculo no se tendrán en cuenta las urbanizaciones ni aparcamientos cubiertos, únicamente las superficies cerradas y las porchadas que computaran al 50%.

Aquellas actuaciones de superficie superior a 30.000 m², se computaran como múltiplo entero redondeado a la unidad por truncamiento de forma proporcional a la superficie construida. Por ejemplo un hospital de 115.434 m², computará como 3 actuaciones de más de 30.000 m² a efectos de esta baremación.



La experiencia en infraestructuras sanitarias deberá acreditarse mediante certificados de buena ejecución emitidos por entidades del sector público o privado directamente relacionadas con el sector sanitario.

Dada la enorme casuística de certificados aportados, se propone adoptar los siguientes criterios:

No se han considerado válidos los siguientes supuestos:

- 1.- El certificado hace referencia a una empresa y no a un técnico concreto (dado que lo que se valora es la experiencia del técnico como persona física).
- 2.- El certificado ha sido emitido por una empresa que no es la promotora (que tiene que ser una entidad pública o privada relacionada con el sector sanitario).
- 3.- La experiencia acreditada por el licitador se refiere a un técnico que no ha sido adscrito a la ejecución del contrato (sobre nº1).
- 4.- El certificado no indica superficie de obra o no distingue entre la parte de hospital y la de aparcamiento o urbanización, tal y como se establece en el PCAP.

Acuerdos

- 1.- Aprobar los criterios a aplicar para la valoración de los certificados de experiencia presentados por los licitadores.
- 2.- Dar traslado de la documentación contenida en los sobres nº3 al órgano promotor para que proceda a valorar los certificados de experiencia y otorgue las puntuaciones correspondientes.

La Presidenta, siendo las 11h30 horas, levanta la sesión, de la que, como Secretaria, extendiendo esta acta que, después de haberla leído, firman los miembros de la Mesa.

PRESIDENTA Mar Rosselló Amengual	DEPARTAMENTO JURÍDICO Margalida Morro Quetglas	INTERVENCIÓ GENERAL CAIB Miquel Cardell Colom
VOCAL PROMOTOR Andreu Sierra Galbarro	SECRETARIA Catalina M. Reynés Llobera	